

**INSTRUCCIÓN  
UNA-R-DISC-007-2021**

<b>Para:</b>	Comunidad universitaria.
<b>De:</b>	Rectoría.
<b>Asunto:</b>	Suspensión del servicio al público y de manera presencial en lugares dedicados para la recreación del deporte y la cultura
<b>Fecha:</b>	Viernes 30 de abril de 2021

## **JUSTIFICACIÓN**

Desde que inició la pandemia por la COVID 19, la Universidad Nacional, en consecuencia, con las directrices emitidas por el Gobierno de Costa Rica, ha respondido oportunamente en la atención de esta emergencia nacional, primordialmente para proteger la vida de todas las personas que conformamos la comunidad universitaria, y afectar lo menos posible los procesos universitarios en su conjunto. A su vez, desde marzo del 2020 a la fecha, hemos implementado modificaciones en la organización del trabajo con el menor inconveniente y detrimento posible de la atención a la población estudiantil y nacional que requiere de nuestros servicios.

En relación con lo anterior, esta instrucción se refiere a la suspensión de actividades en espacios deportivos y culturales en la Universidad Nacional, ante las medidas preventivas solicitadas este 29 de abril del 2021 por el Gobierno de la República, las cuales están orientadas a la adopción de nuevas acciones institucionales que eviten mayores contagios y de esta manera proteger la salud de toda la comunidad universitaria y nacional.

## **PRIMERO: MARCO JURIDICO**

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Directriz N° 073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
3. Decreto Ejecutivo 42317-MTSS-S, de fecha 20 de abril del 2020, referente a la Activación de protocolos y medidas sanitarias en los centros de trabajo por parte de las comisiones y oficinas o departamentos de salud ocupacional ante el COVID-19.
4. Circular Instrucción UNA-R-DISC-040-2020, Plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial y la dinámica de los protocolos institucionales.
5. Directriz número 098-S-MTSS-MIDEPLAN del 26 de octubre de 2020, para generar un plan de retorno a las oficinas de atención al público presencial, en el que se

**INSTRUCCIÓN  
UNA-R-DISC-007-2021**

garantice la continuidad de aquellas tareas necesarias para asegurar el fin público institucional y que mantenga en teletrabajo los puestos que no afecten la continuidad de los servicios institucionales de atención al público acorde con los protocolos aprobados.

6. Oficio DP-P-022-2021 con fecha 16 de abril de 2021, mediante el cual la Presidencia de la República solicita tomar las previsiones respectivas para aplicar la modalidad teletrabajo en aquellos puestos que sea posible, sin afectar la continuidad de los servicios institucionales de atención al público. según lo establecido en la Directriz-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: ALCANCE**

Modifica temporalmente en lo que corresponde, la circular instrucción UNA-R-DISC-040-2020 y la Estrategia de regreso gradual y seguro a la UNA: Acciones de establecimiento de la presencialidad gradual e indispensable para la gestión académica y administrativa en las instalaciones universitarias hacia una modalidad mixta de trabajo a partir de enero 2021 en cuanto al aforo de la presencialidad de la Institución y los diferentes protocolos establecidos.

**TERCERO: RESPONSABILIDADES**

A las personas superiores jerárquicas que cuentan con espacios de recreación, vida universitaria y otros de uso común.

**CUARTO: INSTRUCCIONES**

Ante la situación actual de la emergencia sanitaria que está enfrentando el país, se solicita a la comunidad universitaria las siguientes medidas de aplicación inmediata y hasta el 31 de mayo, en tanto se da seguimiento a las condiciones epidemiológicas del país relacionadas con la COVID-19. Basado en los siguientes considerandos:

- La entrada de la estación lluviosa en la mayor parte del territorio nacional y las implicaciones de las condiciones del tiempo para poder cumplir con la disposición de abrir las ventanas y no usar el aire acondicionado en los vehículos que se emplean para giras.
- La situación actual de la pandemia por la COVID-19 en Costa Rica, y el aceleramiento y aumento en la tasa de contagios es alarmante.
- Que producto de lo anterior, en los hospitales nacionales el porcentaje de ocupación en camas de cuidados intensivos alcanza el 90% en camas UCI críticas y en camas UCI severas un 96%.
- Las recomendaciones por parte de las personas integrantes de la SubCOE de la Universidad Nacional en la sesión del jueves 29 de abril del 2021.

**INSTRUCCIÓN**  
**UNA-R-DISC-007-2021**

**Se suspende el servicio al público y de manera presencial en lugares utilizados para la recreación, para el deporte y la cultura, incluidos los auditorios institucionales, piscinas, canchas deportivas, instalaciones para talleres de vida universitaria y espacios de uso común a partir del 30 de abril y hasta el 31 de mayo, pudiendo ser prorrogadas de acuerdo con la evolución de la pandemia.**

**QUINTO: VIGENCIA**

Vigente a partir de su publicación y hasta el 31 de mayo.

Cordialmente,

Francisco González Alvarado  
Presidente COE-UNA  
Rector, UNA

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA  
Señores y señoras, CITUNA.